

Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana por la que se dispone la realización del trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

El Decreto 36/2014, de 16 de diciembre, contiene una asignación específica y sistemática del ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo por la Administración de la Junta de Andalucía, y fue dictado en desarrollo, por un lado, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por otro, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus modificaciones posteriores.

Desde la entrada en vigor del mencionado Decreto han sido aprobadas nuevas normas que vienen a afectar el reparto competencial regulado en el mismo y que hacen necesario abordar la redacción de un nuevo Decreto que se ajuste a las referencias competenciales derivadas de las mismas. Entre las mencionadas normas se encuentra la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía hasta, el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, en el que se crea la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En este sentido, la Dirección General está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar un proyecto de Decreto donde se lleve a cabo una distribución de las competencias y funciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos autonómicos, adaptándolas a la nueva estructura administrativa y a las modificaciones normativas habidas en este periodo.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas.

En el ámbito de esta Consejería, la Instrucción 1/2023, de 3 de febrero, de la Secretaría General Técnica sobre la elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general, determina en el apartado V.1.1 que el órgano directivo promotor de la tramitación de la disposición de carácter general dará cobertura al trámite de consulta pública previa.



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	20/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE acordar la apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo durante un plazo 15 días desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el portal web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	20/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	